

DIVISION SERVICIOS SOCIALES – POLICIA DE SAN JUAN

Procedimiento para la emisión y venta de bonos online

- El trámite tendrá inicio con la presentación de la receta donde constará el nombre y DNI del afiliado.
- Se procederá a realizar en primera instancia la validación de DOS, y posteriormente se ingresará al nuevo sistema de DSS ingresando el DNI del afiliado y el código de validación (R.E) otorgado por DOS.
- Se seleccionará el tipo receta requerida, ambulatoria o crónica, según corresponda, en base a las constancias presentadas por el afiliado.
- Validada la transacción se procederá a imprimir el bono donde constará el monto correspondiente reconocido por DSS, y el valor del bono.
- La farmacia procederá al cobro del medicamento mediante el ticket fiscal correspondiente, y en forma separada el cobro del bono impreso de DSS.
- El bono deberá ser firmado al pie por el cliente a quien se le entregará el duplicado, quedando el original en la farmacia.
- La farmacia deberá resguardar las constancias por el lapso de 30 (treinta) días posteriores al cierre quincenal, a fin de ser presentadas ante las entidades correspondientes (Colegio / APF), o DSS, en caso de ser requeridas.
- Realizado el cierre y presentada la facturación de cada periodo, se debitará del monto total a pagar el importe correspondiente a la recaudación de bonos según porcentaje acordado (65%).